

y del oficio de Hipotecas de ella, Certifico en la mexicana
forma que puedo como habiendo visto, y reconocido los libros
donde se anotan las Tomas de rason desde la creacion de
dho oficio hasta oy dia de la fecha de ellos aparece que Sebastian
Mateos de este vecindario por Enia que otorgo en lo ocho de
Febrero del año pasado de mil setecientos setenta y cinco ante
Pedro Moreno Benavente Enio hipoteco la casa de la Ramblilla
a la seguridad de la receptoria de papel sellado q' estubo en
su campo

Por Enia de veinte y uno de Mayo de mil setecientos setenta
y seis ante dho Enio, el referido Sebastian Mateos hipoteco
dha casa a la misma responsabilidad

Por Enia de doce de Mayo de mil setecientos setenta y
siete ante el citado Enio, dho Sebastian Mateos hipoteco
la mencionada propiedad a la ya mencionada receptoria

Y por Enias de diez y seis de Mayo de mil setecientos setenta
y ocho; diez de Mayo de setenta y nueve; ocho de Agosto
de ochenta y uno; y veinte y dos de Mayo de ochenta y dos
otorgadas ante el referido Enio, el expresado Sebastian
Mateos hipoteco dha casa a la ya mencionada receptoria
por haver estado en su campo en dhos años: y por tenerme no se
alla; la haya vendido a otra cosa alguna: y por lo que res-
peto a la otra casa q' aparece en dho Memorial, esta no se ha
hipotecado, ni vendido por dho Sebastian Mateos a cosa algu-
na

Como consta y aparece en dhos libros q' por ahora quedan en mi poder
y oficio a q' me remito, y en fee de ello, y a pedimto del Pñon sindi-
co Gñal de esta dha Ciudad de donca D. O. y la presente, q' firmo en
ella a catorce dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta
y cinco años

Sebastián Pérez

Mendurana

